



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 03 de marzo de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 050-2016-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 022-2016-CCC/FIARN del 23 de febrero de 2016, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, remite el Perfil por Competencias del ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220, del Diseño Curricular, establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. sig....”

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-94-CU del 04 de enero de 1994, se aprobó el Funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 029-98-CU del 15 de abril de 1998, resuelve ratificar el currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 1998-A y cuyo texto es de 45 páginas; y mediante Resolución Rectoral N° 303-2001-R del 31 de mayo de 2001, resuelve modificar la Resolución N° 029-98-CU solamente en el extremo correspondiente a los requisitos del cuadro de asignaturas y flujograma del currículo de estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, según el Oficio N° 022-2016-CCC/FIARN del 23 de febrero de 2016, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, remite el Perfil por Competencias del ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 03 de marzo de 2016, se aprobó el Perfil por Competencias del ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, con las modificaciones, realizadas por los miembros del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR**, con las modificaciones realizadas, el Perfil por Competencias del ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Área de ingeniería	Área Gestión	Área Recursos Naturales
1.- Minimiza y resuelve aspectos ambientales de aire, suelo y agua según estándares de calidad ambiental.	1.- Brinda asistencia técnica a los gobiernos locales y regionales en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el Marco de la Política Nacional Ambiental.	1.- Adecua y aplica tecnologías limpias en las actividades económicas manteniendo los altos estándares de calidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



2.- Evalúa aspectos ambientales en espacios territoriales o empresariales, considerando límites máximos permisibles, según normas vigentes.	2.- Propone programas y Formula planes integrales de gestión de Residuos Sólidos.	
3.- Diseña y evalúa sistemas de tratamiento de efluentes residuales industriales, emisiones gaseosas y suelos, dentro de los límites máximos permitidos, según normas vigentes.	3.- Evalúa y aplica, guías, instrumentos y herramientas de gestión ambiental (EIA, DIA, IGAC) e instituciones públicas y privadas dentro de la normatividad vigente.	
4.- Aplica instrumentos técnicos normativos en actividades ecoeficientes, programas de Saneamiento Ambiental en los Gobiernos Locales e instituciones dentro del marco de la legislación vigente.	4.- Audita e Implementa Sistemas de Gestión Ambiental en las actividades económicas en instituciones públicas y privadas y áreas naturales protegidas dentro del marco normativo.	2.- Asesora a Instituciones en asuntos de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales dentro del marco normativo.
5.- Formula y propone mecanismos de monitoreo de los instrumentos vinculados a la mejora de actividades de la gestión de calidad ambiental.	5.- Participa y ejecuta en el ordenamiento territorial y en los instrumentos técnicos normativos de la planificación a nivel local, regional y nacional dentro del marco normativo.	3.- Diseña programas de Manejo y conservación de los recursos naturales a nivel local, regional y nacional para lograr un aprovechamiento sostenible.
6.- Analiza y propone los estándares de calidad ambiental (ECA) y límites máximos permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas, ruidos ambientales, radiaciones no ionizantes, agua y suelo en las actividades económicas. Manteniendo los altos estándares de calidad.	6.- Diseña y ejecuta programas de sensibilización, Educación Ambiental, Desarrollo Sostenible y participación ciudadana en instituciones públicas y privadas en el marco de la política Nacional de Educación Ambiental.	4.- Conoce y planifica áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y recursos naturales a nivel local, regional y nacional dentro del marco normativo.
7.- Diseña, ejecuta y restauración de pasivos ambientales generados por la actividad antropogénica bajo estándares de calidad ambiental.	7.- Asesora asuntos ambientales en el sector público y privado en el marco de la legislación Vigente.	
8.- Conoce y aplica técnicas de biotecnología y biorremediación en recursos naturales afectados, bajo estándares de calidad ambiental.	8.- Diseña y ejecuta planes y programas correspondientes al área de gestión de calidad ambiental de agua, aire y suelo, a nivel local, regional y nacional.	5.- Investiga, Desarrolla e Innova Tecnologías para un aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
9.- Diseña y ejecuta sistemas de tratamiento en las instituciones públicas y privadas ecológicamente racionales.	9.- Conoce e implementa sistemas integrados de gestión (ISO, OHSAS, seguridad y salud en el trabajo) en instituciones públicas y privadas bajo estándares internacionales	
10.- Maneja y aplica herramientas tecnológicas y geoambientales en la identificación y solución de problemas ambientales a nivel local, regional y nacional cumpliendo los estándares de calidad ambiental.	10.- Comprende y concilia los intereses socio-ambientales con los elementos de la conservación del medio ambiente en un espacio territorial determinado, logrando el Desarrollo sustentable.	6.- Propone alternativas de Control para la adaptación al Cambio Climático y Desastres Naturales.
11.- Investiga, desarrolla, propone, Innova tecnologías ambientales.	11.- Elabora plan de cierre de pasivos ambientales por acciones antropogénicas.	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Administrativo, Vicerrector de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

C.c. VRA, VRI, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, CGT/FIARN, UI/FIARN, Archivo.